

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 194/18

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **MINISTRO DE HACIENDA EXPLICA LEY DE FINANCIAMIENTO, EN ENTREVISTA CON EL TIEMPO**

El MinHacienda emitió Comunicado de Prensa destacando:

*"Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2018. El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, expuso los argumentos de una reforma que, tan pronto vio la luz, levantó el polvorín en el país. La ley de financiamiento sale al ruedo en el Congreso este martes y, desde ya, los parlamentarios, incluyendo los del Centro Democrático, se han ido sumando al rechazo del IVA a la canasta familiar.*

*En líneas gruesas, la propuesta reduce la carga tributaria a las empresas y se apoya en el IVA para conseguir 14 billones de pesos que le faltan al presupuesto general del 2019, pero que también pretende reactivar la economía, según sostiene el Gobierno.*

*Para usted, ¿quién gana y quién pierde con la reforma?*

*La reforma surge de la necesidad de financiar una serie de gastos que benefician a millones de colombianos. Sin los recursos que buscamos obtener sería necesario recortar, por ejemplo, el programa de Familias en Acción, que beneficia a unos 2,5 millones de hogares en situación de pobreza, o habría que recortar los subsidios al consumo de energía eléctrica y de gas que benefician a más de 10 millones de personas, o hacer lo mismo con \$ 500.000 millones dispuestos en el reciente debate presupuestal para financiar la educación superior.*

*Por supuesto que lo primero que hicimos fue recortar el gasto público, y lo hicimos por una suma importante: \$ 1,2 billones en 2019, y estamos trabajando en una reforma profunda al Estado que logre más. Luego trabajamos mucho en estimar en qué íbamos a ser capaces de impulsar la lucha contra la evasión y la evasión tributaria, y llegamos a otra cifra importante que nos irá acercando, paulatinamente y a lo largo de los siguientes 4 años, a la meta de acabar con el 50 por ciento de este flagelo.*

*La reforma que proponemos gravaría, preponderantemente, a las personas de ingresos altos. Primero, porque nos quita unas exenciones injustificables en IVA. Segundo, porque sube un poco las tarifas del impuesto de renta para quienes devengan más de 35 millones de pesos mensuales.*

***"Lo primero que hicimos fue recortar el gasto público, y lo hicimos por una suma importante: \$ 1,2 billones en 2019"***

*Es muy cierto que el pago de IVA subiría para un hogar ubicado en los rangos medios de nuestra distribución del ingreso. Por ejemplo, a un hogar que está recibiendo \$ 2,5 millones mensuales, el pago de IVA se le subiría en aproximadamente \$ 1.200 pesos diarios, cosa que a nadie le agrada. Sin embargo, esta familia de clase media está ayudando a que sea posible no solo seguir luchando contra la pobreza de su país, sino también a financiar programas que la benefician mucho, por ejemplo, apoyando la financiación de las mesadas pensionales de sus parientes jubilados o la universidad pública de sus parientes estudiantes.*

*Colombia está atravesando una transición maravillosa y llena de desafíos. Está pasando de ser un país de población fundamentalmente pobre a ser un país de población clase media. La clase media es, por fortuna, exigente y sus exigencias, por ejemplo, en materia de la red de seguridad social están obligando a expandir servicios del Estado, y lo cierto es que esas mejoras cuestan mucho dinero. Hay que entender que nuestra arquitectura tributaria actual es inadecuada de cara a los enormes desafíos que enfrentamos como país de clase media.*

***Algunos analistas tienen otras cuentas: que en la clase media hay cinco millones de hogares que ganan entre un millón y medio y dos millones, y que los \$ 300.000 que les subiría el costo de la canasta por el IVA es mucha plata. ¿Cómo les ayudaría la reforma para permanecer y no caer?***

*Aclaremos las cifras. Primero, el número de hogares ubicado entre 1,5 y 2 millones de pesos al mes es mucho más pequeño del que usted menciona: son 2,8 millones de hogares aproximadamente. Segundo, esos 2,8 millones de hogares hoy pagan más o menos \$ 70.000 por concepto de IVA cada mes. Tercero, esos mismos 2,8 millones de hogares pasarían a pagar \$ 100.000 mensuales por IVA, es decir, un incremento aproximado de mil pesos diarios.*

*Esos mil pesos diarios que aporta este hogar a las finanzas públicas tienen un uso que juega en su propio beneficio al ayudar a construir país. Sin ellos, sería imposible ejecutar programas esenciales y altamente valorados por todos.*

*Con medidas que rebajan impuesto a las empresas, los colombianos sienten que están beneficiando más a los ricos. ¿Cómo sustenta allí la equidad?*

*Las empresas no son ricas. Pensar que sí lo son y argumentar que gravarlas fuertemente constituye una política progresiva, redistributiva, o socialmente responsable es un error que cuesta mucho en términos de actividad económica.*

*Ahora bien, lo que sí es cierto es que a las empresas las conforman personas. Sus dueños, sus trabajadores, sus proveedores y sus clientes. Todas derivan ingresos que provienen de la actividad que tenga la empresa y todas estas personas se benefician si la empresa crece y prospera y todos se perjudican si la empresa se estanca o desaparece. La progresividad verdadera consiste en gravar en mayor grado el ingreso de sus dueños –si son ricos– que el ingreso de sus trabajadores o de sus clientes –si no lo son–. Esta es la idea que proponemos en el proyecto.*

*Nuestra propuesta incluye reducción en la carga impositiva de empresas porque es un hecho, con reconocimiento prácticamente unánime, que esa carga es excesiva en Colombia y está afectando negativamente su actividad y su futuro, con consecuencias adversas para todos los que las conforman.*

*Finalmente, es cierto que al subir la base gravable del IVA aumenta la carga impositiva de los hogares. Pero, en primer lugar, proponemos un mecanismo de compensación para la población más pobre del país, de tal suerte que en ese caso no hay efecto. Segundo, la mayor parte del nuevo recaudo provendría del 20 % más pudiente entre los hogares.*

***“Colombia está atravesando una transición maravillosa y llena de desafíos”***

*En renta, ¿por qué dice el Gobierno que no hay cambio para los que están declarando hoy? ¿Si amplía la base de retefunte no termina habiendo más personas aportando renta?*

*En el capítulo de renta personal no se amplía la base. El ingreso exento del impuesto sigue igual que antes. Lo que sí proponemos es subir un poco la tasa aplicable a ingresos altos (superiores a \$ 35 millones mensuales) y proponemos simplificar enormemente el régimen aplicable a personas naturales. También proponemos reemplazar exenciones específicas por una general del 35 por ciento. Pero, si hoy una persona no paga impuesto de renta, no lo hará bajo nuestra propuesta.*

*La interpretación que se ha dado es que, al quitar el esquema de renta cedular y crear un criterio único, las pensiones de \$ 4,8 millones quedarían gravadas, pues todo queda por igual. ¿Es así?*

*En primer lugar, recordemos que en Colombia solo el 20 por ciento de la población en edad de estar jubilada recibe una mesada pensional. Esta es una tragedia cuya solución debe enfocar todas nuestras energías, máxime en un país que está envejeciendo a pasos bastante agigantados. Si dentro de una generación, por decir algo, seguimos en las mismas, habremos fracasado como país.*

*En segundo lugar, recordemos que en el régimen que ampara a la inmensa mayoría de nuestra población jubilada, las mesadas contienen un subsidio importante y bastante regresivo. Como el pago oportuno de las mesadas pensionales es un deber sagrado, hay que financiar estos subsidios y nuestra propuesta es que una proporción muy pequeña de la población jubilada, que a su vez es una proporción muy pequeña de la población en edad de jubilación, aporte un poco.*

*En el caso que usted refiere, una mesada pensional de \$ 4,8 millones – alrededor del 95 por ciento de las 2,5 millones de mesadas pensionales que hay en Colombia están por debajo de esta cifra– implica un ingreso gravable de \$ 3,1 millones (el 35 por ciento es exento) y pagaría \$ 38.000 mensuales. Una pensión de \$ 4,4 millones no pagaría un centavo.*

***Los técnicos sostienen que la reforma es lo que necesita el país: que todo mundo ponga algo. La experiencia nos muestra que en el Congreso las reformas salen con otra cara. ¿Qué tanto está dispuesto a ceder con las propuestas?***

*Es cierto, aunque desde luego tenemos diferencias en aspectos puntuales, he visto que entre la mayoría de los economistas que conocen el tema tributario y les preocupa el futuro de nuestra economía, nuestras propuestas fueron muy bien recibidas y eso me alegra. Creo que entre los colegas está la idea de que lo perfecto es enemigo de lo bueno y eso también me alegra.*

*La opinión informada, la crítica constructiva y el debate de ideas son pilares fundamentales para una democracia y creo que en este frente la propuesta empezó con pie derecho y esto es muy importante en general, pero muy especialmente en materia de la política económica. Lo peor que le puede pasar a un país es que su política económica se defina según sea la tendencia chévere en Twitter.*

***El Centro Democrático se sumó a los que no apoyarán el IVA a la canasta. ¿Cómo se siente políticamente para enfrentar el reto de defender este proyecto?***

*Nunca es fácil un debate de este tipo, pero tengo plena confianza en que, al final del día, predominarán los argumentos y creo que, en materia de argumentos, estamos muy fuertes.*

*"Tengo confianza en que así serán las cosas en el debate que iniciamos este martes"*

*Los colombianos ajenos a estas lides tienden a subestimar y a estigmatizar al Congreso de la República y a sus miembros y están muy equivocados. Llevo muy poco tiempo trabajando lado a lado con el actual Congreso y, no obstante uno que otro sinsabor, ese trabajo en conjunto ha sido enormemente constructivo, sin una sola insinuación indebida y lleno de altura y respeto. Tengo confianza en que así serán las cosas en el debate que iniciamos este martes".*

## II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, POR EL AÑO GRAVABLE 2019, SE SEÑALA EL CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA - [Resolución 011004 del 29 de octubre de 2018](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 171/18, nos permitimos informar que la DIAN expidió la mencionada resolución.

- **FIJA EL VALOR DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO – UVT APLICABLE PARA EL AÑO 2019 - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 8 de noviembre de 2018, al correo electrónico: [estudios@dian.gov.co](mailto:estudios@dian.gov.co).

Es de resaltar que el proyecto establece:

**"ARTICULO 1. Valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT. Fíjase en treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos (\$34.270) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT, que regirá durante el año 2019.**

**ARTICULO 2. Para efectos de convertir en valores absolutos de las cifras y valores expresados en UVT, aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de que**

*trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, debe multiplicarse el número de las Unidades de Valor Tributario -UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario".*

- **ADOPTA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS A TRAVÉS DEL SERVICIO INFORMÁTICO ELECTRÓNICO EN LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 9 de noviembre de 2018, al correo electrónico: [mcastrob1@dian.gov.co](mailto:mcastrob1@dian.gov.co).

### III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **MODIFICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO QUE DEBEN EXPEDIR LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y REDUCE LOS TRÁMITES QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBEN ADELANTAR PARA SU INSCRIPCIÓN, EN OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 019 DE 2012 - [Decreto 2063 del 1 de noviembre de 2018](#)**
- **SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (MODIFICA EL TÍTULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 Y EL ARTÍCULO 2.1.5.1 DEL DECRETO 780 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) - [Decreto 2058 del 1 de noviembre de 2018](#)**

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

06 de noviembre de 2018